REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-**2023-00678-**00.

Estando el proceso al despacho para verificar si es procedente seguir adelante la ejecución, se observa que el trámite de notificación electrónica surtida por el apoderado de la parte demandante, allegado mediante correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2024, se realizó en indebida forma.

La notificación debe hacerse por correo certificado, el cual genera constancia de recepción del mensaje al buzón de entrada del demandado, por lo anteriormente dicho, este juzgado **REQUIERE** al apoderado demandante, para que realice nuevamente el trámite de notificación al demandado **ALVEIRO SILVA PORTILLO**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 (notificación electrónica), empleando para ello una empresa que certifique la recepción del mensaje en el buzón del destinario, para evitar dudas que puedan acarrear una eventual posterior nulidad.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la petición que obra en memorial allegado mediante correo electrónico el 07 de febrero de 2024, es procedente a la luz del artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado **JHON ALEXANDER RÍOS CORDERO**, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 2022, es decir, por secretaría se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 029** del **20 de FEBRERO de 2024** a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e249c9d291bc7751a5a4269fe15b1ee2527949c7a5b0c3f094843bbdbd50f4**

Documento generado en 19/02/2024 09:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica